CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 026/2017

JUSTIFICATIVO

Pilar, 12 de julio de 2017

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. N° 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: CD *Nº 10/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" - Firma de Contrato de provisión dentro de los 10 días hábiles.*

FUNDAMENTACIÓN DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se **ACLARA** que el presente contrato de provisión de **SERVICIOS** suscripto con la firma PREMIER S.R.L., Contrato N° 24/2017; de común acuerdo fue firmado antes de transcurrido los 10 días hábiles de la notificación a dicha firma.

Tal acción se funda en:

- La premura Institucional para diligenciar las condiciones del servicio contratado ante próximos eventos internacionales.
- La Convocante no cuenta con contrato vigente para la prestación del servicio de pasajes aéreos con los que se podrían afrontar requerimientos inmediatos del servicio, urgencias impostergables.
- La firma adjudicada ha sido la única empresa oferente en el presente llamado, por tanto no existen otros competidores que puedan acreditar el legítimo derecho a protesta.

Atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU